

**ACUERDO SUPERIOR No. 03 DE 2024
(ACTA No. 04 DEL 12 DE MARZO DE 2024)**

Por medio del cual se aprueba la Política de Permanencia y Graduación Oportuna de la Universidad Católica Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo Superior No. 05 del 7 de mayo de 2013 se adoptó la política de fomento de la permanencia y graduación de la entonces Fundación Universitaria Luis Amigó.

SEGUNDO. Es necesario articular los procesos institucionales de manera que permitan la definición, implementación, evaluación y mejora de las estrategias necesarias para el fomento de la permanencia y graduación oportuna.

TERCERO. En concordancia con la guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior, realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) en el año 2015, es necesario adoptar un Sistema de Gestión para la Permanencia y Graduación Oportuna de la Universidad Católica Luis Amigó.

CUARTO. El Decreto 1330 de 2019, señala en el Artículo 2.5.3.2.3.1, “La institución demostrará la existencia, implementación y divulgación de políticas institucionales, reglamento profesoral y reglamento estudiantil o sus equivalentes en los que se adopten mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes”. Además, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.6., indica que: “La institución deberá demostrar la existencia de mecanismos de divulgación e implementación de los programas de bienestar orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de los estudiantes.”

QUINTO. El Acuerdo 02 de 2020 del CESU, Artículo 17, en el factor 6, permanencia y graduación, define que el programa académico deberá (...) “desarrollar programas y acciones, y lograr resultados que promuevan la permanencia y la graduación de los estudiantes, teniendo como referente políticas institucionales y de orden nacional”.

SEXTO. El Acuerdo Superior No. 07 del 6 de septiembre de 2022, aprobó el Proyecto Educativo Institucional, y en el capítulo IV, numeral 4.5.1. Permanencia Académica y Graduación Oportuna, establece que: “La Universidad Católica Luis Amigó concibe la permanencia como un eje transversal de gestión que requiere implementar articuladamente estrategias de intervención integrales, incluyentes, pertinentes, oportunas y con enfoque preventivo, desde el ingreso del estudiante hasta la graduación.”

SÉPTIMO. El Acuerdo Superior No. 08 del 5 de diciembre de 2022, adopta el Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 “Formar para Transformar”, y en su objetivo estratégico 6, en el programa 6.4 Vida universitaria, modelo de bienestar y plan de permanencia académica y graduación, define que “El programa se articula desde el modelo de Bienestar Institucional con la nueva propuesta del Sistema de Gestión de la Permanencia y Graduación, que busca consolidar o agrupar todas las acciones que se vienen realizando no solo para Medellín, sino también para los centros regionales con el fin de mejorar la adaptación a la vida universitaria, los niveles de permanencia y graduación”.

OCTAVO. De conformidad con el Acuerdo Superior 07 de 2021, Artículo 5, se llevó a cabo una metodología participativa para la construcción del Sistema de Gestión para la Permanencia y Graduación Oportuna, con intervención de los diferentes públicos de interés: estudiantes, docentes, decanos, Rectoría, Secretaría General, centros regionales, comité de docencia, comité de inclusión, líderes de las funciones sustantivas, Escuela de Posgrados y en el repositorio de videos de youtube para el público en general, esta trazabilidad con fechas y convocados consta en el acta No 1 remitida a la Secretaría General según radicado 70286 del 13 de febrero del año 2024.

NOVENO. Es necesario actualizar dicha política, conforme con la intervención integral que requiere la problemática multicausal del fenómeno de la deserción, las nuevas dinámicas institucionales, las demandas de la Educación Superior y la proyección de la Universidad Católica Luis Amigó.

ACUERDA:

Artículo 1°. Implementación. Apruébese la Política de Permanencia y Graduación Oportuna de la Universidad Católica Luis Amigó.

Parágrafo 1: Entiéndase por Permanencia: el periodo de tiempo que un estudiante permanece en estado activo con matrícula vigente en un programa académico de pregrado o posgrado, hasta la obtención del título.

Parágrafo 2: Entiéndase por Graduación Oportuna: La titulación de un estudiante en el tiempo establecido en el plan de estudios del programa académico, adquiriendo la condición de graduado.

Artículo 2°: Principios. La Política de Permanencia y Graduación Oportuna acoge los principios orientadores propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

a. **Universalidad:** todas las IES pueden implementar acciones en pro de la permanencia y la graduación oportuna, más allá de su naturaleza jurídica e identidad institucional.

b. **Prevención:** esfuerzos institucionales orientados a la cualificación de procesos formativos que vayan más allá de brindar apoyos académicos, y propendan por desarrollos estructurales que redunden en una aplicación efectiva del PEI.

c. **Integralidad:** la permanencia y graduación oportuna constituyen un eje transversal de gestión institucional, lo que implica establecer relaciones de cooperación y corresponsabilidad en el quehacer de los diferentes actores de la comunidad institucional.

- d. **Pertinencia:** las estrategias para la permanencia y graduación oportuna deben responder a las necesidades de la institución y de la población que se atiende, y a las demandas del contexto social en el que se encuentra inmersa la IES.
- e. **Sostenibilidad:** las estrategias institucionales para el fomento de la permanencia y la graduación oportuna, deberán dar cumplimiento a las metas y objetivos del PEI a la vez que logren mantener su continuidad en el tiempo.
- f. **Eficacia:** la definición de indicadores de impacto es algo primordial, puesto que permite el seguimiento y mejora en la implementación de las estrategias de permanencia y graduación oportuna. Estos indicadores estarán relacionados con el cumplimiento del plan estratégico institucional.
- g. **Eficiencia:** capacidad de las IES para establecer políticas de permanencia apropiadas que incidan en el cumplimiento de las metas institucionales y en la optimización de los recursos.
- h. **Diversidad:** característica inherente al ser humano que indica que todos somos diferentes.
- i. **Equidad:** dar a cada persona lo que necesita, buscando proteger la particularidad en medio de la diversidad.
- j. **Interculturalidad:** interacción y diálogo, mediados por el respeto, entre los diferentes grupos culturales que coexisten en la universidad.
- k. **Participación:** vinculación activa de los integrantes de la comunidad universitaria a los diferentes espacios institucionales, y que tengan voz, sean aceptados y se valore su diversidad.
- l. **Calidad:** condiciones óptimas en la prestación del servicio en educación con miras al mejoramiento continuo y a la formación de seres humanos íntegros.

Artículo 3°. Objeto. Establecer la Política de Permanencia y Graduación Oportuna de la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos:

“La Universidad Católica Luis Amigó, al reconocer la deserción como un fenómeno multicausal que afecta a los estudiantes, sus familias, la sociedad y, por supuesto, a la universidad, implementará estrategias que incidan de manera eficaz en contrarrestar las causales involucradas en el mencionado fenómeno, lo cual solo será posible en la medida en que los diferentes actores institucionales cooperen entre sí y asuman la responsabilidad en su quehacer. Por ello, la permanencia en la universidad será concebida como un eje transversal de gestión entre todos los procesos institucionales que requiere la implementación articulada de estrategias de intervención integrales, pertinentes, oportunas y con enfoque preventivo, desde el ingreso del estudiante hasta su graduación”.

Artículo 4°. Objetivo general. Articular los procesos institucionales por medio de la implementación de estrategias, programas y proyectos que propicien una cultura institucional enfocada en la permanencia y graduación oportuna.

Artículo 5°. Objetivos específicos.

- a) Establecer estrategias para la permanencia y la graduación oportuna teniendo en cuenta las políticas institucionales.
- b) Generar una cultura Institucional alrededor de la permanencia y la graduación oportuna.
- c) Implementar mecanismos de alerta y apoyo a la permanencia y graduación oportuna.
- d) Fortalecer las acciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo para el fomento de la permanencia y la graduación oportuna.
- e) Determinar el alcance de cada uno de los actores institucionales.

Artículo 6°. Estrategias. El desarrollo de esta política se fundamenta en las siguientes estrategias:

- **Estrategia 1:** Promoción de una cultura institucional enfocada en la permanencia y graduación estudiantil oportuna.

Por medio de políticas, procesos y procedimientos que orienten y articulen el quehacer de los diferentes actores de la comunidad institucional.

- **Estrategia 2:** Cultura de la información.

A través de la integración de los sistemas se logra tener la información actualizada, disponible y de calidad, lo cual facilita la toma de decisiones, la implementación de estrategias específicas y la evaluación de impacto.

- **Estrategia 3:** Mejoramiento de la calidad académica.

Por medio de la implementación de un plan de mejoramiento, mantenimiento y capacidad innovadora, además de visibilizar la permanencia y la graduación en los procesos de registro calificado y acreditación de calidad.

- **Estrategia 4:** Articulación con Instituciones de Educación Media.

Con el propósito de desarrollar estrategias de fortalecimiento de competencias básicas y orientación socio ocupacional para los estudiantes de educación media.

- **Estrategia 5:** Programa de apoyo para estudiantes.

En el que se ejecuten estrategias de acompañamiento integral al estudiante, desde el inicio de su programa académico hasta la culminación exitosa del mismo.

- **Estrategia 6:** Familia como gestora de la permanencia académica.

Donde se involucre a los familiares como apoyo a las estrategias de acompañamiento implementadas para el éxito académico del estudiante.

- **Estrategia 7:** Gestión de Recursos.

Por medio de alianzas que integren agentes externos a las estrategias institucionales para el apoyo a estudiantes identificados en riesgo de deserción por factores económicos.

- **Estrategia 8:** Trabajo colaborativo entre IES.

Mediante la transferencia de conocimiento acerca de las experiencias exitosas para el fomento de la permanencia y graduación.

Parágrafo. En cumplimiento con lo establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2034 “Formar para Transformar” y en el Proyecto Educativo Institucional, las estrategias para el fomento de la permanencia e incremento de las tasas de graduación deben propender por articular los procesos institucionales.

Artículo 7°. Compromisos. Es responsabilidad de todas las personas que hacen parte de la comunidad institucional la implementación de la política, de acuerdo con las funciones que cada quien desempeñe. Y adquieren los siguientes compromisos:

- Contribuir al fortalecimiento de una cultura enfocada en la permanencia y graduación oportuna.
- Establecer relaciones de cooperación y corresponsabilidad en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y estrategias para el fomento de la permanencia y graduación oportuna.

Parágrafo. Los compromisos del personal vinculado laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó en torno a esta política son: enfoque de servicio integral y atención oportuna a los requerimientos de los estudiantes, la responsabilidad social, el liderazgo y trabajo en equipo, la mejora continua, calidad en los servicios y procesos.

Artículo 8°. Destinatarios. Los estudiantes de la Universidad Católica Luis Amigó serán los beneficiarios de las acciones que promueven la permanencia y graduación por medio de la implementación de esta política.

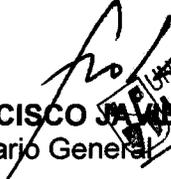
Artículo 9°. Vacíos e interpretación. Los vacíos y dificultades en la interpretación de esta norma, serán resueltos por la Rectoría, quien podrá reglamentar mediante Resolución Rectoral, los aspectos aquí no considerados, con el fin de garantizar la eficacia de los procedimientos.

Artículo 10°. Vigencia y derogatoria. La presente política rige a partir de la fecha y deroga el Acuerdo Superior No. 05 del 7 de mayo de 2013.

Artículo 11°. Anexos. Se anexa el formato de creación de normas, conforme con el Acuerdo Superior No. 08 del 17 de marzo de 2021.

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

 <p>Padre ARNOLDO AGOSTA BENJUMEA Presidente</p>	 <p>FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ Secretario General</p>
---	---

